

REGISTRO

DISTITAL

ACUERDO DE 2022

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTÁ – ESP

ACUERDO N° 130 (22 de noviembre de 2022)

Por medio del cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias de importancia estratégica y excepcionales de importancia estratégica 2023, 2024 y 2025, en Gastos de Inversión.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTÁ – ESP,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el literal D, numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo 05 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones

“El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vi-

gencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.*

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica...”

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

“El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción

de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.”

Que el artículo 6° del Decreto 191 de 2021, que modifica el artículo 41° del Decreto Distrital 662 de 2018, establece:

Artículo 6°.- Modifíquese el artículo 41 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 41°. -Viabilidad Fiscal para Vigencias Futuras. Las vigencias futuras que excedan el pe-

riodo de gobierno o se soliciten en el último año de gobierno podrán concederse y deberán contar con el aval fiscal por parte del CONFIS Distrital antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno.

Las Empresas con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento.

No se requerirá de nuevo la solicitud aval fiscal o su actualización cuando las fuentes de financiación previstas y la consistencia fiscal con el Marco Fiscal de Mediano Plazo se mantengan.”

Que la Empresa requiere desarrollar unos proyectos en Gastos de Inversión que, de no contratarse, podrían ocasionar parálisis o afectación en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinario de importancia estratégica y excepcional de importancia estratégica por valor de DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$213.177.564.439) M/CTE, en el macroproyecto 0068 - Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial, como se detalla a continuación:

Corrientes						
RUBRO / MACRO	PTO 2022	VF 2023	VF 2024	VF 2025	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
ORDINARIA DIE	40.000.000.000	24.668.013.644	49.336.027.291	31.169.300.434	105.173.341.369	145.173.341.369
Inversión	40.000.000.000	24.668.013.644	49.336.027.291	31.169.300.434	105.173.341.369	145.173.341.369
0068 - Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial	40.000.000.000	24.668.013.644	49.336.027.291	31.169.300.434	105.173.341.369	145.173.341.369
EXCEPCIONAL DIE	-	25.331.986.354	50.663.972.710	32.008.264.006	108.004.223.070	108.004.223.070
Inversión	-	25.331.986.354	50.663.972.710	32.008.264.006	108.004.223.070	108.004.223.070
0068 - Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial	-	25.331.986.354	50.663.972.710	32.008.264.006	108.004.223.070	108.004.223.070
TOTAL VF DIE	40.000.000.000	49.999.999.998	100.000.000.001	63.177.564.440	213.177.564.439	253.177.564.439

Que conforme a los escenarios de aprobación y financiación de vigencias futuras que se muestran a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito. Así, en efecto, el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Inversión equivalen a 79% en la vigencia 2023, a 52% en la vigencia 2024, 17% en la vigencia 2025 y 0% en la Vigencia 2026, de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero, como se observa a continuación:

Escenario de Aprobación de Vigencias Futuras Inversión

Millones corrientes						
1. Aprobaciones Confis	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
+ Aprobaciones años anteriores	137.515	1.894	0	-	139.409	
+ Aprobadas con presupuesto 2022	0	0	0	-	0	
+ Procesos en Curso	148.544	109.987	7.061	-	265.593	
+ Aprobadas por CONFIS en 2022	215.509	222.608	77.583	3.757	519.458	

+Conceptuadas por Junta Directiva -22 de Noviembre/22 (<i>Ordinarias DIE</i>)	24.668	49.336	31.169	0	105.173
+ Conceptuadas por Junta Directiva -22 de Noviembre/22 (<i>Excepcionales DIE</i>)	25.332	50.664	32.008	0	108.004
Total Trámite ante Confis	551.569	434.490	147.822	3.757	1.137.637

2. Aprobaciones Junta Directiva	2023	2024	2025	2026	TOTAL
+ Aprobaciones años anteriores	30.645	0	0	0	30.645
+ Aprobadas con presupuesto 2022	0	0	0	0	0
+ Procesos en Curso	9.611	0	0	0	9.611
G. Inversión Plan Financiero	1.157.167	829.924	891.252	763.541	3.641.885
Base Delegación JD 30%	347.150	248.977	267.376	229.062	1.092.566
Aprobación Delegación JD 24/Feb/22	124.048	0	0	0	124.048
Aprobación Delegación JD 28/Abr/22	13.346	0	0	0	13.346
Aprobación Delegación JD 03/Jun/22	14.716	0	0	0	14.716
Aprobación Delegación JD 03/Agosto/22	102.638	0	0	0	102.638
Aprobación Delegación JD 25/Agosto/22	68.739	0	0	0	68.739
Aprobación JD Acumulada	363.744	0	0	0	363.744
% Cupo utilizado JD*	31%	0%	0%	0%	10%

3. Total Vigencias Futuras	2023	2024	2025	2026	TOTAL
= Total Trámite ante Confis	551.569	434.490	147.822	3.757	1.137.637
% Cupo Utilizado Confis	48%	52%	17%	0%	31%
= Aprobación JD Acumulada	363.744	0	0	0	363.744
Autorización Total Acumulada	915.313	434.490	147.822	3.757	1.501.381
% Cupo Total	79%	52%	17%	0%	41%

* Las aprobaciones de VF realizadas por Junta Directiva durante la vigencia 2022, se efectuaron hasta el 25 de Agosto de 2022, con una aprobación del 28% de los Gastos de Inversión establecidos en el Plan Financiero vigente a esa fecha, sin exceder el 30% delegado por el CONFIS Distrital.

A la fecha este escenario se encuentra actualizado con el Plan Financiero vigente y ajustado conforme al Presupuesto aprobado para la vigencia 2023, razón por la cual el porcentaje de aprobación de VF realizado por Junta Directiva se refleja en un 31%.

Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras

\$ Millones corrientes				
Concepto	2023	2024	2025	2026
Disponibilidad Inicial	254.329	1.406	49.858	313.046
Ingresos Corrientes	2.494.801	2.531.812	2.645.576	3.110.228
Venta de bienes y servicios	2.226.930	2.326.953	2.431.610	2.861.321
Transferencias Subvenciones	261.039	199.290	208.451	243.440
Transfer. Diferentes a subvenc. (Convenios)	0	0	0	0
Otros Ingresos	6.832	5.569	5.514	5.467
Recursos de Capital	2.135.228	2.620.601	1.480.522	708.914
Recursos Del Crédito	1.901.249	1.003.148	1.070.624	369.773
Transferencias de capital (Convenios)	142.404	1.225.282	310.093	280.039
Rendimientos Financieros y Dividendos	19.025	23.569	24.451	27.807
Otros recursos de capital	72.550	368.603	75.353	31.294
Ingresos Vigencia	4.630.029	5.152.413	4.126.097	3.819.141
Total Ingresos	4.884.357	5.153.819	4.175.956	4.132.187
Gastos De Funcionamiento *	1.984.423	1.845.985	1.869.418	2.012.245
Vigencias Futuras Funcionamiento	117.833	0	0	0
Margen Sin Comprometer Funcionamiento	1.866.590	1.845.985	1.869.418	2.012.245
% Compromiso Funcionamiento	6%	0%	0%	0%
Servicio De La Deuda	101.592	133.333	161.610	270.587
Transferencias Inversión	24.910	3.714	3.825	3.940

Cuentas Por Pagar Inversión	986.735	810.511	603.883	447.370
Inversión Directa	1.157.167	829.924	891.252	763.541
Vigencias Futuras Inversión	915.313	434.490	147.822	3.757
Margen Sin Comprometer Inversión Directa	241.854	395.435	743.430	759.785
% Compromiso Inversión Directa	79%	52%	17%	0%
Gastos de Operación Comercial	378.586	305.070	335.874	354.465
Vigencias Futuras Operación	153.210	76.559	0	0
Margen Sin Comprometer Operación	225.376	228.510	335.874	354.465
% Compromiso Operación	40%	25%	0%	0%
Total Gastos	4.884.357	5.153.819	4.175.956	4.132.187
Disponibilidad Final**	250.945	1.225.282	310.093	280.039

Fuente: Plan Financiero Plurianual

* Incluyen las CXP reflejadas en Plan Financiero

** La Disponibilidad Final se presenta en el Plan Financiero como el valor de Rentas con destinación

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% de la sumatoria de las vigencias futuras ordinarias de importancia Estratégica solicitadas en 2022 y en sesión No. 2642 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 22 de noviembre de 2022, por unanimidad los miembros de Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2022 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias de importancia estratégica y vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica, en Gastos de Inversión de la vigencia 2023, 2024 y 2025, por valor de **DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**

CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$213.177.564.439).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2022, que afecten el presupuesto de Gastos de Inversión de vigencias futuras 2023, 2024 y 2025, con carácter de ordinarias de importancia estratégica, por valor de **CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$105.173.341.369) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

\$Corrientes

Rubro / Proyecto	PTO 2022	VF 2023	VF 2024	VF 2025	Total VF	Total Proceso
ORDINARIAS -DIE	40.000.000.000	24.668.013.644	49.336.027.291	31.169.300.434	105.173.341.369	145.173.341.369
Inversión	40.000.000.000	24.668.013.644	49.336.027.291	31.169.300.434	105.173.341.369	145.173.341.369
0068 - Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial	40.000.000.000	24.668.013.644	49.336.027.291	31.169.300.434	105.173.341.369	145.173.341.369

Artículo 2. Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Inversión de Vigencias Futuras 2023, 2024 y 2025, con carácter de Excepcionales de Importancia Estratégica, por valor de **CIENTO OCHO MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA PESOS (\$108.004.223.070) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

\$Corrientes

Rubro / Proyecto	PTO 2022	VF 2023	VF 2024	VF 2025	Total VF	Total Proceso
EXCEPCIONALES -DIE	-	25.331.986.354	50.663.972.710	32.008.264.006	108.004.223.070	108.004.223.070
Inversión	-	25.331.986.354	50.663.972.710	32.008.264.006	108.004.223.070	108.004.223.070
0068 - Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial	-	25.331.986.354	50.663.972.710	32.008.264.006	108.004.223.070	108.004.223.070
TOTAL EXCEPCIONALES DIE	-	25.331.986.354	50.663.972.710	32.008.264.006	108.004.223.070	108.004.223.070

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes noviembre de dos mil veintidós (2022).

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

RESOLUCIONES DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 608 (23 de noviembre de 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 426 de 2016, modificado por el Decreto No. 141 de 2021 y los Decretos Nos. 333 y 368 de 2022, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo esta-

blecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, establecen como forma de provisión para vacancias definitivas y temporales en empleos de carrera administrativa, la posibilidad de proveerlos transitoriamente mediante encargo o nombramiento en provisionalidad, en la cual la persona que se vincula bajo esta modalidad lo hace hasta que concurren causales objetivas para su terminación, como son entre otros, el uso de la lista de elegibles, o quien tenga la titularidad de los derechos de carrera retorne al empleo que ocupa, o por sanciones disciplinarias, insubsistencia, renuncia aceptada y demás causas legales objetivas que conducen a la terminación del encargo o del nombramiento en provisionalidad, incluso antes de cumplirse su tiempo de duración como lo indica el artículo 2.2.5.3.4 de la disposición mencionada.

Que mediante Resolución No. 344 del 28 de julio de 2022, se declaró la vacancia temporal a partir del primero (1º) de agosto de 2022 del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., identificado con código OPEC No. 72899, del cual es titular la señora **AMPARO MURCIA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.068.617.

Que, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. no existen funcionarios de carrera administrativa para ser encargado, en el siguiente empleo:

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	01	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Temporal	Amparo Murcia Suárez

Que, revisada la hoja de vida del señor **ANDRÉS TORREJANO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.471.477, cumple con los requisitos del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y puede ser nombrado provisionalmente, mientras el mencionado empleo se encuentre en vacancia temporal o sea provisto de manera definitiva.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el presente acto administrativo de nombramiento en provisionalidad se fundamenta en la temporalidad de un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, razón

por la cual los efectos de este acto están supeditados a la concurrencia de las causales objetivas de terminación señaladas en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional No. 648 de 2017, y demás disposiciones concordantes que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor **ANDRÉS TORREJANO JIMÉNEZ**, iden-